



En Valladolid, siendo las veinte horas del día 11 de abril de 2018, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

**1.- APROBAR** el acta nº 21/2017-18 por unanimidad estando todos los miembros de acuerdo con su contenido.

**2.- APROBAR** los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 6, 7 y 8 de abril de 2018 correspondientes a los Campeonatos de 2ª División Masculina, 1ª División Femenina, Juvenil Masculino, Juvenil Femenino, Cadete Femenino, Cadete Masculino, Infantil Femenino e Infantil Masculino.

### JUVENIL MASCULINO

#### 3.- ABANCA ADEMAR LEON-MECANIZADOS ARANDA VDA

A la vista del contenido del acta arbitral, de los incidentes de espectadores, entre los que se encontraban presuntamente jugadores del Equipo de Primera Estatal Masculina del Mecanizados Aranda VDA, este Comité acordó requerir al Delegado Federativo del encuentro para que remitiera en el plazo de 72 horas informe detallado de los incidentes ocurridos durante el encuentro, y en particular, si ratificaba lo alegado por los colegiados en el acta arbitral, aportando su versión de los hechos.

Recibido el informe en el mismo se confirma existieron alborotos que trataron de ser apaciguados por el Delegado de Campo y el Oficial del Club, procediendo posteriormente a cesar en su actuación consistente en decir a los colegiados expresiones tales como "eres un subnormal, eres un puto mierdas" "mira a ver si sales vivos de aquí." "eres un puto subnormal" "eres un puto muerto" "eres basura", por lo que sin identificar con exactitud a los jugadores que pudieron ocasionar los incidentes, no cabe imputar ni **sancionar** conducta personal, pero sí al club Mecanizados Aranda VDA, por incidentes de público, **CON MULTA DE 300 EUROS**, y apercibimiento, en aplicación de los artículos 54.a y m del Reglamento de Régimen Disciplinario.

#### 4.-FASE DE CLASIFICACION DE CASTILLA Y LEON DE CADETE MASCULINO.

- 4.1.-Aprobar los resultados de cada uno de los grupos de dicha fase.
- 4.2.-Ratificar las decisiones del delegado federativo de la fase.
- 4.3.-En virtud de los resultados se clasifican para la fase final:



Grupo A:

- 1º Calzados Rober BM Nava  
 2º Abanca Ademar León

Grupo B:

- 1º EDM Ademar Leon  
 2º Frioies XXI BmBurgos

4.4.-Quedando la clasificación de la fase final después de la primera jornada como sigue:

	EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	PUNTOS	DIF.
1	EDM ADEMAR LEON	1	1	0	0	45	37	2	8
2	CALZADOS ROBER BM NAVA	1	1	0	0	32	28	2	4
3	ABANCA ADEMAR LEÓN	1	0	0	1	28	32	0	-4
4	FRIOES XXI BMBURGOS	1	0	0	1	37	45	0	-8

4.5.- BURPELLET ENERGIA NATURAL VDA-CALZADOS ROBER BM NAVA

**SANCIONAR** al Club Burpelle Energía Natural por los incidentes de público ocasionados por un grupo de espectadores identificados como seguidores ese club, en concreto tirando pipas y chicles a los colegiados y no cesando su actuación aún con la intervención del Delegado de Campo, **CON MULTA DE 300 EUROS**, y apercibimiento, en aplicación del artículo 54.a del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**5.-FASE DE CLASIFICACION DE CASTILLA Y LEON DE CADETE FEMENINO.**

5.1.-Aprobar los resultados de cada uno de los grupos de dicha fase.

5.2.-Ratificar las decisiones del delegado federativo de la fase.

5.3.-En virtud de los resultados se clasifican para la fase final:

Grupo A:

- 1º Hand Vall Reimaq  
 2º Serco BM Palencia

Grupo B:

- 1º C.D. BM Delicias-TMT Toral  
 2º Ciudad de Salamanca

5.4.-Quedando la clasificación de la fase final después de la primera jornada como sigue:

	EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	PUNTOS	DIF.
1	HAND VALL REIMAQ	1	1	0	0	32	22	2	10
2	CD. DELICIAS TMT TORAL	1	1	0	0	29	28	2	1
3	CIUDAD DE SALAMANCA	1	0	0	1	28	29	0	-1
4	SERCO BM PALENCIA	1	0	0	1	22	32	0	-10



## 5.5.- ORGANIZACIÓN

Recibido el informe de la Delegada Federativa al respecto del desarrollo del Sector en los tres días en que tuvo lugar, se acuerda **REQUERIR POR PLAZO DE 72 HORAS** al Club Organizador para que, a la vista del mismo, **PRESENTE LAS ALEGACIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS.**

## 6.- SANCIONES ECONÓMICAS

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.

## 7.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.- Enrique Ríos Argüello



EL SECRETARIO

Fdo.- Sonia Martin Argüello

